

# Acta N°3

## Comisión Ad-Hoc

En Talca, a las 15:30 horas del día 07 de diciembre de 2021 –en modalidad telemática - se inicia la segunda sesión de la Comisión Ad-hoc, presidida por Sr. Rodrigo Palomo y como Secretario de Actas, Sr. Gustavo Rayo, acompañados por la Directora General de Estatutos, Sra. Gilda Bravo y con la asistencia de los siguientes integrantes de la comisión:

### **MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

- Sr. Brayan Cáceres Painemán
- Sr. Ismael Gallardo Cuadra
- Sra. Leidy García Pérez
- Sr. Rodrigo Herrera Leiva
- Sra. María Inés Icaza Pérez
- Sr. Andrés Maragaño Leveque
- Sr. Simón Ruiz Lara
- Sra. Carla Toro Opazo
- Sra. Marcia Vásquez Sandoval
- Sr. Henry Varas Concha

### **TABLA**

- 1. Aprobación de actas**
- 2. Elección del o la vicepresidente(a) de la Comisión**
- 3. Plataforma participativa**
- 4. Título I: Disposiciones Generales**
- 5. Título V: De la gestión Administrativa y Financiera**

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Antes de iniciar con el primer punto, el Presidente da la bienvenida al nuevo miembro de la comisión, el Sr. Henry Varas funcionario del Campus Curicó que ocupará la vacante generada por la renuncia de la Sra. Paola Riveros.

## **1. Aprobación de actas**

Se aprueban tres actas, las que se individualizan a continuación:

- Acta N°1
- Acta N°2
- Acta N°1 extraordinaria

## **2. Elección del o la vicepresidente(a) de la Comisión**

El Presidente introduce el punto, indicando que la elección se debe a la renuncia de Paola Riveros como miembro Titular de la Comisión Ad-hoc. A lo anterior, cede la palabra al pleno.

El Sr. Simón Ruiz propone a la Sra. Marcia Vásquez y a la Sra. Leidy Garcia. Ambas indican que no pueden asumir el cargo, por motivos personales. A lo anterior, la Sra. María Inés propone al Sr. Henry Varas, quien acepta el cargo y los miembros de la comisión lo ratifican por unanimidad.

### **ACUERDO:**

- Vicepresidente de la comisión: Sr. Henry Varas Concha, funcionario administrativo del Campus Curicó.

## **3. Plataforma participativa**

El Presidente señala que, dentro de los temas a revisar está la estructura de la plataforma, en específico los documentos que se comparaban en esta y a la posibilidad de agregar una columna que difunda los acuerdos realizados por esta comisión. Para revisar este punto, el Presidente da la palabra a la Directora General de Estatutos, Sra. Gilda Bravo, quien muestra la plataforma con la propuesta que incluye la comparación de la Propuesta de Adecuación Estatutaria emanada del Consejo Asesor Triestamental, la Propuesta de Adecuación Estatutaria del Consejo Académico, el Estatuto General sobre Organización, Gobierno, Funciones y Atribuciones de las Universidades del Estado DFL N°4 del Ministerio de Educación y los Acuerdos emanados de la Comisión Ad-hoc. La Directora recuerda que en la RU N°1243-2021 en el artículo 6 se señala que el trabajo de esta comisión es elaborar una propuesta de estatuto consenso que deberá tener en consideración las diferencias existentes entre la Propuesta de Adecuación Estatutaria emanada del Consejo Asesor de la Dirección General de Estatutos y el texto final de la Propuesta de Adecuación Estatutaria del Consejo Académico.

El Presidente cede la palabra al pleno.

La Sra. Leidy García estima que el DFL N°4, como documento base, debiese figurar en la primera columna. Asimismo sugiere que, para llamar a la participación se debería eliminar el color rojo que aparece dentro del texto y optar por un color neutro y, por último, en relación a la estructura de la plataforma, esta debe inducir a que las personas se informen, y en este sentido es preciso repensarla.

El Presidente está de acuerdo que se elimine el color rojo, asimismo señala que el Estatuto General es un documento de antecedente, que debe ser comparado una vez esta comisión elabore un documento y que sea difundido comparativamente para la preparación del referéndum. En cuanto a la columna de acuerdos, señala que es complejo, dado que en el desarrollo de las sesiones se tomarán acuerdos parciales que eventualmente podrían ser modificados en las últimas sesiones destinadas para la revisión completa de la propuesta y, añade, que es necesario considerar el tiempo que estará la plataforma operativa.

El Sr. Rodrigo Herrera está de acuerdo con lo planteado anteriormente, específicamente en que se comparen los dos textos citados, y el estatuto tipo sea solamente un antecedente visual en la página web, y que se podría generar un video informativo. Asimismo, considera que sería agotador para quien quiera comentar el identificarse cada vez que incorpore un comentario. Adicionalmente, consulta sobre si la plataforma se visualiza correctamente en dispositivos móviles.

El Sr. Simón Ruiz indica que el DFL N°4 puede generar confusiones, en cambio considera que los acuerdos parciales sí se deben incorporar indicando fecha del acuerdo parcial y la fecha en la cual se tomó dicho acuerdo.

El Sr. Andrés Maragaño discrepa de lo mencionado, dado que el proceso partió desde el DFL N°4 y se nutrió con lo desarrollado por el Consejo Asesor, por ende considera necesario incluirlo. Si la mayoría considera que se deben mantener solo los dos documentos, él se suma a la mayoría. En cuanto a los acuerdos, modificaría la palabra parcial por transitorio, y está de acuerdo con que estos se integren en la plataforma.

La Sra. Marcia Vásquez, se suma a que el DFL N°4 debe ir en la primera columna y de color gris para que sea informativo, luego la comparativa de los dos textos. Se suma a lo presentado por el Sr. Andrés Maragaño sobre la palabra transitoria.

El Sr. Henry Varas, considera que la información es excesiva y puede llevar a la confusión de la comunidad y que el DFL N°4 es un documento de apoyo. Asimismo, se debe resguardar la libertad de expresión, luego no se debe solicitar a los

participantes identificarse, dado que el registro se establece una vez que la persona inicia una sesión.

El Presidente sintetiza los puntos discutidos sobre la plataforma y llama a votación:

En cuanto a:

- a) La eliminación del color rojo del documento operativo, todos los miembros están de acuerdo.
- b) Señalar solo una vez los datos personales en la plataforma, todos los miembros están de acuerdo.

El Presidente consulta a la Directora General de Estatutos si la información cargada en el sistema será de libre conocimiento o si será visada solamente por la Dirección General de Estatutos y el Secretario de la Comisión. A lo anterior, indica que efectivamente se realizará un filtro de la información recolectada para presentar en esta comisión.

- c) Incorporación del DFL N°4, existen dos opciones: incorporarlo como primera columna de información o bien como un documento antecedente en la plataforma. A lo anterior, el Sr. Rodrigo Herrera suma una tercera opción en la cual se puede incorporar un botón de consulta en cada comparación en donde se pueda visualizar el comparativo del DFL N°4. Los miembros votan por mantener solo dos columnas (ocho votos) y dejar el documento como antecedente.
- d) Incorporación de los acuerdos, La Sra. María Inés consulta si las actas serán públicas, si es así estas contendrán los acuerdos parciales, por cuanto cada persona podría revisar desde ahí los acuerdos tomados, tomando en consideración que las personas se pueden auto informar.

La Sra. Carla Toro considera que la columna de acuerdos es una buena idea dado que mostraría los avances. Sin embargo, recuerda que el tiempo con el cual cuenta la comisión es acotado.

El Sr. Ismael Gallardo indica que es necesario avanzar hacia la percepción de estar informado y tomando en consideración que se ha generado un buen trabajo y clima, esto se debería comunicar a la comunidad. Lo anterior, es respaldado por el Sr. Simón Ruiz. Asimismo, recuerda que en la reunión anterior con la Directora de Comunicaciones Corporativa se comentó que la participación fue muy baja en el proceso anterior y considera que las actas no son documentos con alto índice de lectura.

El Sr. Rodrigo Herrera, se suma a lo presentado anteriormente, específicamente que se genere un enlace con los acuerdos tomados generando una semaforización por cada etapa que se encuentre la discusión de cada artículo.

La Sra. Marcia Vásquez se suma a las palabras presentadas por el Sr. Rodrigo Herrera para que toda la comunidad se entere de lo que está trabajando la comisión ad-hoc.

El Presidente recoge lo presentado por los miembros: Se incluye como columna en la plataforma participativa o dejar disponible los acuerdos con los matices de colores como enlace consultivo.

Los miembros votan por mantener la columnas de acuerdos (ocho votos) y dejar el documento como antecedente. Y nombrar esta columna como comisión Ad-hoc.

#### **ACUERDOS:**

- Eliminar el color rojo de la versión Propuesta de Adecuación Estatutaria del Consejo Académico contenida en la Resolución Universitaria N°963 del 2021 presentada en la plataforma colaborativa.
- Los participantes de la plataforma se individualizarán solo una vez al entregar sus aportes
- No incorporar la columna con el DFL N°4 y visualizar la Propuesta de Adecuación Estatutaria emanada del Consejo Asesor de la Dirección General de Estatutos y el texto final de la Propuesta de Adecuación Estatutaria del Consejo Académico como documentos comparativos.
- Agregar una tercera columna en donde se incorporen los acuerdos tomados por la Comisión Ad-hoc.

#### **4. Título I: Disposiciones Generales**

El Presidente introduce el punto señalando que la subcomisión encargada de este título presentará el tema. A lo anterior, la Sra. Carla Toro y el Sr. Andrés Maragaño presentan el análisis realizado, específicamente en los siguientes artículos:

**Artículo 1**, proponen mantener la opción presentada por el Consejo Académico dado que resume lo presentado por el Consejo Asesor.

Se abre la discusión al pleno:

- El Sr. Simón Ruiz propone que se discuta y apruebe artículo por artículo.

El Presidente consulta al pleno y se aprueba lo presentado por la subcomisión.

**Artículo 2**, la subcomisión señala que ambas versiones son exactamente iguales por cuanto se aprueba.

**Artículo 3**, en la versión del Consejo Académico se incorporan dos conceptos como principios: creencias y la promoción de la vida saludable. En relación con el último concepto, se señala que esto fue incorporado a petición de algunos miembros del Consejo Académico.

Se abre la discusión al pleno:

- Dada la consulta de la petición de incorporarlo por miembros de Consejo Académico, el Sr. Ismael Gallardo argumenta que la promoción de la vida saludable tiene efectos positivos sobre la salud física y mental, por tanto, es algo que las universidades deben promover. También es algo que debería mantenerse como estructura curricular de las universidades, dado que la no consideración llevaría a que los créditos de los módulos de deporte no tendrían valor.
- La Sra. María Inés señala que el concepto “creencias” en la redacción está en plural y sin la palabra “de” lo que genera confusión. El Presidente señala que el derecho fundamental es en plural y que efectivamente falta la palabra “de”.
- El Sr. Henry Varas confirma la incorporación de la promoción de la vida saludable, sin embargo, considera necesario incluir la palabra de sostenibilidad.
- El Sr. Rodrigo Herrera señala que se debe incorporar el concepto de responsabilidad social que incluye el concepto de promoción de la vida saludable y otros principios, como respeto al medio ambiente. Indica que el principio de laicidad ya incorporado incluye el concepto de creencias.
- El Presidente indica que el termino libertad de creencias está desde la lógica de los derechos fundamentales, en cambio laicidad es una constatación desde la institución.
- El Sr. Gustavo Rayo recuerda que este fue un tema que se conversó en el Consejo Asesor, la laicidad reafirma la autonomía de la fe en relación con el poder político, separación entre autoridad civil y esfera religiosa, observa que hablar de laicidad incluye la libertad de creencias.
- El Sr. Ismael Gallardo consulta si laicidad incluye todo tipo de creencias o solo las religiosas, a lo anterior el Sr. Gustavo Rayo precisa que está relacionado con las iglesias.
- El Sr. Ismael Gallardo añade que la libertad de creencias puede ser políticas y de desarrollo humano y responde al Sr. Henry Varas, que en la misión se incorpora el concepto de sustentabilidad.

El Presidente resume la discusión y destacando que hay una propuesta de mantener estas dos expresiones y que se agregue la frase “la libertad de pensamiento, de creencias, de expresión, de cátedra”, para que sean conceptos con autonomía. Lo cual es acogido por el pleno y trabajado en el documento.

**Artículo 4**, la subcomisión señala que ambas versiones son exactamente iguales por cuanto se aprueba.

**Artículo 6**, existe una pequeña diferencia entre ambos textos, específicamente la frase final que es eliminada en la versión del Consejo Académico.

Se abre la discusión al pleno:

- El Presidente señala que el párrafo eliminado está considerado en la Ley de Bases de Administración del Estado que es aplicable a todas las instituciones públicas y esa es la razón de su eliminación.
- La Sra. Carla Toro consulta si existe algún efecto en incorporarlo o no. A lo anterior, el Presidente señala que si se incluye se debería definir qué se transcribe de la ley al estatuto y qué no. Leidy señala que si está contenido en una Ley, no se debe incorporar.
- La Sra. María Inés está de acuerdo con lo comentado y agrega que la rendición de cuentas públicas periódicas está incorporada en las funciones de las autoridades en los siguientes artículos.
- El Sr. Gustavo Rayo considera que se puede incorporar un listado de ordenanzas y que se podría revisar el DFL N°4 como documento base.

El Presidente añade que, la Ley 21.094, en el régimen jurídico explicita que las universidades del Estado están sujetas a la referida ley, por cuanto está ya descrito en el artículo. Dada la discusión, se acoge la opción presentada por Consejo Académico.

**Artículo 5**, se detalla que existe una discrepancia importante dado que en el Consejo Asesor se discutió en varias ocasiones la vinculación de la universidad con las ciudades en donde se mantengan sedes.

El Presidente abre la discusión al pleno:

- El Sr. Gustavo Rayo interviene señalando que la universidad tiene vocación territorial, por cuanto valora el hecho de incorporarlo.
- La Sra. Marcía Vásquez recuerda que fue una discusión potente, sobre todo desde miembros de la comunidad que pertenecen a campus distintos a Talca, se insistió sobre el efecto de las sedes en el territorio. Por cuanto señala que debe ser una universidad regional que impacta en el territorio.
- La Sra. Carla Toro comparte que se debe incorporar, dado que es una deuda institucional que la comunidad se sienta parte de la institución y que sea un compromiso de todos los funcionarios, trabajar en el territorio.
- El Presidente señala que hay que revisar la frase de “especialmente en la región del Maule”, por cuanto, esto limitaría el desarrollo en otros territorios.
- El Sr. Ismael Gallardo indica que tiene sentido incorporarlo, sin embargo, señala que es necesario tener especial cuidado con las distribuciones

territoriales, dado el trabajo que está realizando la convención constitucional. Asimismo, señala que se debe tener especial cuidado al explicitarlo, dado que esto conlleva que la universidad se debe hacer cargo y quizás no sea factible. Apoya que se incorpore la vinculación con el territorio en general.

- El Sr. Simón Ruiz, considera necesario incluir la vinculación preferente territorial en donde la universidad tiene sedes, dado que se debe apuntar a lo nacional y si se plantea como regional, limitaría su vinculación.
  
- El Sr. Rodrigo Herrera comparte lo señalado en cuanto a la vinculación, sin embargo, recuerda que esto es a corto plazo, por cuanto es una declaración que será solicitada en futuras acreditaciones y puede que sea complejo evaluarlo. Asimismo, señala que existe la Política de Vinculación con el Medio en donde se habla este tema en detalle
- La Sra. Leidy García está de acuerdo con la incorporación, sin embargo, no considera que esté en la misión porque puede limitar el desarrollo de la universidad.
- El Sr. Gustavo Rayo interviene señalando que la universidad puede tener una vocación territorial regional y asimismo hablar de una universidad compleja. Considera que se debe mantener.
- El Sr. Henry Varas, plantea que se debe reconocer que nace desde un entorno regional y que tiene una mirada preferente con los territorios.
- El Sr. Ismael Gallardo señala que en el artículo 4 de la Ley de Universidad Estatales figura el concepto de vinculación preferente.

El Presidente sintetiza y las opciones discutidas son: incorporar la vinculación asociada a territorios, para darle el énfasis y como segunda opción, no considerarlo dado lo delimitante.

Se abre la discusión nuevamente:

- El Sr. Gustavo Rayo consulta si se debe ocupar la palabra “sede” dado que, por ejemplo, en Santiago no es un vínculo territorial y más bien es un posicionamiento nacional.
- El Sr. Andrés Maragaño, señala que dentro de la misión existen cinco párrafos, cabe preguntarse si se debe modificar el documento, incorporando otro párrafo.
- El Sr. Gustavo Rayo interviene señalando que sería buena opción incorporar un concepto claro de territorio, por ejemplo, región del Maule, Centro Sur del país.
- El Sr. Ismael Gallardo consulta si existe algún recelo de las sedes por el énfasis que se ha dado a la región del Maule, lo anterior para analizar si esto aumentara esa sensación. El Presidente señala que no, sin embargo, esto

abre a una nueva discusión, que es asociarlo a una zona geográfica específica.

- El Sr. Simon Ruiz, señala que se puede incorporar la zona Centro Sur del país y la zona de influencia, como conceptos concretos.
- La Directora General de Estatutos consulta a los miembros cómo evidenciaríamos que la universidad se está vinculando preferentemente con los territorios donde tenga sedes y agrega, que existe un proyecto de campus virtual. Adicionalmente, señala que quizás en el futuro la palabra sede puede quedar desactualizada.
- El Sr. Henry Varas consulta sobre lo revisado del artículo 4 de la Ley de Universidades Estatales anteriormente, específicamente en la palabra pertinente, si esta señala rangos para actuar. Ejemplifica detallando que la universidad debe tener una vinculación pertinente en los territorios en donde tenga sedes y preferente en la región del Maule, lo señala para tener un equilibrio. Asimismo, señala que hay que considerar el presente para la construcción del estatuto.
- La Sra. Marcia Vásquez responde al Sr. Ismael Gallardo en cuanto al recelo entre sedes, indica que ella sí ha escuchado comentarios asociado a esto, razón por la cual, solicita que aparezca la palabra sede.
- El Sr. Rodrigo Herrera precisa el concepto de misión, indicando que ella se asocia al corto plazo. Los campus virtuales invitan a la comisión a tener cuidado con la incorporación de la palabra sede. Señala que en Santiago también está el LBI y esta no es denominada sede, y bajo el concepto en cuestión, no sería considerada.
- El Sr. Gustavo Rayo agrega que no se reduce a una sola dimensión, es universalidad y pertenencia y que no se debe separar los conceptos. Consulta si es acaso necesario, o no, reafirmar un sentido de pertenencia a un territorio. Asimismo, considera que la misión no es un concepto de corto plazo, si no aquello que nos define como institución. Apoya lo presentado por el Sr. Simón Ruiz, zona Centro Sur o área de influencia.
- La Sra. Carla Toro indica que si se detalla en la misión la institución se debe hacer cargo, por cuanto señala que es importante que la comunidad universitaria conozca la necesidad del entorno y que la solución desarrollada quede en la región de manera transversal vinculándose con la comunidad.
- El Sr. Simón Ruiz considera que se debe definir qué es vincularse, dado que la universidad ya está vinculada, es una de las universidades que atrae mas alumnos en su área de influencia y también lo hace en el área cultural y en servicio. La vinculación está relacionada con la misión fundamental de la institución que es generar conocimiento y transmitirlo.
- El Sr. Rodrigo Herrera recuerda nuevamente que la institución cuenta con una Política de Vinculación con el Medio que ya es específica. Considera que se podría invitar al Director General de Vinculación con el Medio para que exponga el tema.

El Presidente sintetiza indicando que existen dos opciones, incluir o no incluir la vinculación preferente. Asimismo, señala que se podría buscar una opción de consenso e incluirlo en el párrafo segundo de este artículo.

Se vota la opción de incorporar un párrafo que se explicita la vinculación preferente (nueve).

Posteriormente, se discute cómo se incluirá dentro del artículo, se señala que será en el tercer párrafo: “La Universidad de Talca debe tener una vinculación preferente con los territorios en sus zonas de influencia”.

## ACUERDOS

- **Título I Disposiciones Generales:**

**Artículo 1.- Definición y naturaleza jurídica.** La Universidad de Talca es una corporación de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio; creada por ley para el cumplimiento de las funciones de enseñanza profesional y técnica, capacitación, creación y difusión del conocimiento, del cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, la tecnología y las propias de la innovación, extensión y vinculación con el medio, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral y al progreso en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, para atender a los problemas y necesidades de la región y el país.

Su domicilio es la ciudad de Talca, su representante legal es el o la rector(a) y en tanto órgano de la Administración del Estado, se relaciona con el o la Presidente(a) de la República a través del Ministerio de Educación.

**Artículo 2.- Sobre la autonomía de la Universidad.** En ejercicio de su autonomía la Universidad de Talca puede definir y desarrollar libremente sus proyectos educativos, dentro del marco legal que la rige. La Universidad de Talca goza de autonomía académica, administrativa y económica.

La autonomía académica le confiere la potestad para organizar y desarrollar sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación. Dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

La autonomía administrativa faculta a la Universidad de Talca para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a este Estatuto y a los reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones legales que se apliquen a las Universidades del Estado. En el marco de esta autonomía, la Universidad puede, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación.

La autonomía económica autoriza a la Universidad de Talca a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la Institución. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a la Universidad de la aplicación de las normas legales que la rijan en la materia.

**Artículo 3.- Principios.** Los principios que guían el quehacer de la Universidad de Talca y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son los establecidos en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales. Estos son el pluralismo, la laicidad, la libertad de pensamiento, de creencias, de expresión, de cátedra, de investigación y de estudio, la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia, el acceso al conocimiento y la promoción de la vida saludable. De igual manera guiarán el quehacer institucional el respeto a la dignidad de la persona, a los derechos humanos y a la democracia; el fomento del pensamiento crítico y reflexivo y la responsabilidad social.

Los principios antes señalados deben ser respetados, fomentados y garantizados por la Universidad de Talca en el ejercicio de sus funciones y son vinculantes para todos quienes integran su comunidad y sus órganos, sin excepción.

**Artículo 4.- Sobre la colaboración académica y la vinculación con el medio.** En el ámbito académico, la Universidad promoverá el desarrollo de un trabajo colaborativo con las demás instituciones de educación superior del Estado, mediante la interacción y contribución académica, la articulación de sus planes de formación, la movilidad estudiantil y académica, entre otras iniciativas.

En el ámbito de vinculación con el medio, la Universidad basará parte sustancial de su proyección regional, nacional e internacional en el marco de un diálogo abierto y permanente a través de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, de la sociedad civil organizada, de la comunidad regional, así como con otras universidades, especialmente con las del Estado de Chile, con organismos nacionales e internacionales y centros académicos extranjeros, para la ejecución de proyectos conjuntos, sea para beneficiarse de la interacción con ellos y dar a conocer sus investigaciones y creaciones, como para solidarizar con comunidades o entornos de menor desarrollo creativo.

**Artículo 5.- Misión.** La Universidad de Talca tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones que este Estatuto y la ley le encargan.

Junto con lo anterior, la Universidad de Talca debe contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en aquellas políticas que propendan al desarrollo cultural,

social, territorial, artístico, científico, deportivo, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

La Universidad de Talca debe tener una vinculación preferente con los territorios en sus zonas de influencia.

La Universidad de Talca debe asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social y el respeto del medio ambiente.

La Universidad de Talca incorpora en su misión el reconocimiento y promoción de la cosmovisión de los pueblos originarios.

**Artículo 6. - Marco Normativo.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad de Talca debe orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas establecidas en la ley, especialmente en las leyes N° 21.094 y N° 21.091, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley No 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 y en el Estatuto de la Institución.

## 5. Título V: De la gestión Administrativa y Financiera

El Presidente introduce el punto señalando que la subcomisión encargada de este título presentará el tema. A lo anterior, Rodrigo Palomo presenta el análisis realizado, específicamente en los siguientes artículos:

**Artículo 57: Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera.** La diferencia entre ambos textos es que se incorporan tres principios: probidad, autonomía y desconcentración y, en el último inciso, principios de contabilidad generalmente aceptados.

En cuanto a los tres principios, se considera que no es necesario incorporarlos, sin embargo, fue un tema especialmente destacado por el Consejo Asesor, por cuanto la subcomisión propone mantenerlos y, considera que la frase “normas contables vigente” es más utilizada para referirse a estos temas.

Por lo tanto, la subcomisión propone mantener el primer inciso del Consejo Asesor y el segundo inciso de la propuesta del Consejo Académico.

Los miembros están de acuerdo.

**Artículos 58 y Artículo 59,** se fusionaron ambos artículos en el Consejo Académico, la subcomisión propone fusionar nuevamente ambas opciones, eliminando en la definición de campus la voz descentralización, dado que se mencionaba en el párrafo anterior.

Los miembros están de acuerdo.

**Artículo 60,** proponen mantener el texto presentado por el Consejo Asesor y agregar como título “Del otorgamiento de grados académicos, títulos y otros” y en el inciso final de la propuesta del Consejo Académico, dado que esta fue una solicitud por parte de la Secretaría General.

Andrés Maragaño menciona que todos los artículos tienen encabezados, incluyéndose en la propuesta del Consejo Académico.

Los miembros están de acuerdo.

**Artículo 61,** solamente se agrega título del artículo. Los miembros están de acuerdo.

**Artículo 62** solamente se agrega título del artículo. Los miembros están de acuerdo

**Artículo 63,** la subcomisión señala que ambas versiones son exactamente iguales, por cuanto, se aprueba.

**Artículo 64,** la subcomisión señala que ambas versiones son exactamente iguales, por cuanto, se aprueba.

**Artículo 65**, la subcomisión propone acoger lo presentado por el Consejo Asesor. Los miembros están de acuerdo

**Artículo 66**, se acoge lo presentado por el Consejo Académico, por precisión de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración y ratificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

La Sra. Marcia Vásquez interviene señalando que se siente muy satisfecha de ver el trabajo realizado en este título, dado que está reflejado en un gran porcentaje lo construido por el Consejo Asesor.

#### **ACUERDOS:**

##### **1. Título V: De la gestión Administrativa y Financiera**

**Artículo N° X. Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera.** En el ejercicio de su gestión administrativa y financiera, la Universidad deberá regirse especialmente por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, probidad, autonomía y desconcentración, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la Universidad de Talca deberá llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a normas contables vigentes, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República.

**Artículo N° X. Organización administrativa.** La Universidad, para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, se organizará en Campus, Direcciones, Facultades, Departamentos, Institutos, Centros de Estudio y tecnológicos, Escuelas, Clínicas, Programas y otras.

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, la Universidad podrá crear, modificar y suprimir unidades académicas y administrativas.

Los Campus son unidades administrativas creadas para albergar y facilitar el desarrollo territorial de las actividades de docencia, investigación, extensión, vinculación con el medio, deportivas y de recreación, entre otras. Su organización y funciones serán reguladas por un reglamento.

**Artículo N° X. Del otorgamiento de grados académicos, títulos y otros.** En el cumplimiento de sus funciones, la Universidad podrá otorgar grados académicos, títulos profesionales y técnicos de nivel superior.

Además, podrá otorgar diplomas, certificaciones técnicas con motivo de las capacitaciones que realice, así como otras certificaciones propias de su quehacer

no conducentes a títulos y grados.

Asimismo, podrá otorgar reconocimientos y grados honoríficos en conformidad a un reglamento que se dicte para tal efecto.

**Artículo N° X. De las fuentes de financiamiento.** La Universidad de Talca, en virtud de su autonomía económica, está facultada, además de lo señalado en el artículo 2° de este Estatuto, para establecer sus fuentes de financiamiento y determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo, basado en el marco legal vigente

**Artículo N° X. Del patrimonio.** El patrimonio de la Universidad de Talca está constituido por sus bienes y por los excedentes que le corresponde percibir, entre otros conceptos, por los siguientes:

- a) Los aportes que se le concedan anualmente en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público y que otras leyes le otorguen;
- b) Los montos que perciba por concepto de derechos de matrícula, aranceles, certificados y solicitudes a la Universidad y toda clase de cuotas extraordinarias que deban pagar sus estudiantes;
- c) Los ingresos que perciba por prestación de servicios, en conformidad a la ley;
- d) Los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, que se le transfieran o que adquiera en el futuro a cualquier título;
- e) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes y servicios;
- f) La propiedad intelectual e industrial que le corresponda de conformidad con la ley y
- g) Las donaciones, herencias o legados o cualquier tipo de ingresos que reciba de personas naturales o jurídicas, exentas de toda clase de impuestos o gravámenes que les afecten.

**Artículo N° X. Normas aplicables a los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.** Los contratos que celebre la Universidad de Talca, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley N° 21.094.

**Artículo N° X. Ejecución y celebración de actos y contratos.** La Universidad de Talca podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que contribuyan al

cumplimiento de su misión y de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 21.094.

**Artículo N° X. Exención de tributos.** La Universidad de Talca estará exenta de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

**Artículo N° X. Control y fiscalización.** La Universidad de Talca estará sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Educación Superior en conformidad con lo establecido en la Ley N°21.091.

Asimismo, será fiscalizada por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional. Con todo, quedarán exentas del trámite de toma de razón las materias señaladas en el artículo 41 de la Ley N°21.094, en concordancia con las normas que al efecto dicte la Contraloría General de la República.

Se termina la sesión a las 18:30 horas.